CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN

En Huelya, a 29 de Junio de 2017

REUNIDOS

De una parte,

REAL CLUB RECREATIVO DE BUELVA S.A.D. (la "Sociedad" o "RCRH"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Muelva, Avenida del Francisco Montenegro s/n, inscriba en el Registro Mercantil de Huelva y con C.I.E. número A-XXXXXXX.

Están facultados para otorgar el presente contrato en su condición de Presidence del Consejo de Administración, debidamente facultado para este acto mediante acuerdo de Consejo de Administración,

0

The same of the sa





copia de certificación expedida al efecto se acompaña como Anexo I del presente contrato.

De otra parte,

representación INTERVIENE COMO en ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD Y ECONOMISTAS, S.L." ANTERIORMENTE ABOGADOS DENOMINADA "DVE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, COR C.I.F. XXXXXXXX, domiciliada en XXXXXX X, módulo X, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el tolio xxx, del tomo xxx, Hoja número SE-xxxx, imecripción Xª,

Fue constituida por tiempo indefinido en la escritura autorizada el día X de XXXXXXX de XXXX por el Notario que fue de Sevilla don XXXXXXXX XXXXX, bajo el número XXXX de protocolo.

Su citado cargo resulta de los acuereos adoptados en la Júnta General Universal y Extraordinaria de Socios de ésta sociedad celebrada en el acto fundacional.

A SU VOZ la Sociedad ""DOGAA ABOGADOS Y
ECONOMISTAS, S.L.", ACTUA COMO ADMINISTRADORA
UNICA DE LA SOCIEDAD "EUROSAMOP, S.L", - en
adelante "El Gestor" - domiciliada en Madrid,

Inscrita en el Registro mercantil de Madrid, tomo XXXXX folio XX, hoja XXXXXX, inscripción X, cuyo cargo ha sido nombrado en el dia de hey, que asegura vigente.

Ambas partes reconociéndose mutmamento dapacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de prestación de servicios de gestión (en adelante el "Contrato de Gestión" o el "Contrato") y, a tal efecto,

exponen

I.Que la Sociedad tiene como objeto social el que se establece para las Sociedades Anónimas Deportivas conforme a la Ley 10/1990 de 15 de octubre, y tal y como haya sido modificada en cada momento ("Ley del Deporte").

£

M





Il Que el Gestor es una sociedad con experiencia y capacidad, entre otros, para la prestación de servicios de gestión Doportiva. financiara y Social de Clubes de Fatbol.

III.Que es intención de la Sociedad y el Gestor que la gestión Deportiva, Financiera y Social, sea llevada a cabo en exclusiva por el Gestor.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, las Partes convienen suscribir el presente Contrato de Gestión con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del Contrato es regular las relaciones que aplican entre las Partes con respecto a la prestación de los servicios que se describen en el Anexo II por parte del Gastor a RCRH (los "Servicios").
- 12 Cualquier modificación de los Servicios, requerirá el consentimiento de todas las Partes y deberá constar por escrito y a través de la suscripción de un documento de novación modificativa no extintiva del presente Contrato.

2. DESIGNACIÓN

21 En consideración al conocimiento,

4

experiencia y profesionalidad del Gestor, la Sociedad designa en exclusiva al Gestor, quien acepta, para que preste los Servicios acordados bajo el Contrato todo ello conforme a la normativa aplicable.

Contrato, el Gestor será el único responsable respecto de guantos aspectos y cuestiones alcancen a la gestión deportiva, financiera y social en su más amplia acepción. Todo ello mediante los medios, canales y procedimientos que establezca el Gestor. Em particular, el Gestor será el único facultado para tomar decisiones en las áreas Deportivas, Social y Financiera, que pasamos a desarrollar a titulo enunciativo pero no limitativo.

Gestion Financiera.

Implica la elaboración de un presupuesto anual, gestión y dirección en su caso de la deuda adquirida y plan de amortización, y control de cash flow y partidas de ingreso, con las limitaciones

4)-

Na A





propias del Convenio Concursal, pero en cualquier caso con el máximo margen de maniobra financiaro a excepción de lo mecitado.

-Presupuesto. - Conlleva la determinación de las el objetivo ingresos con partidas cie. maximizarlas y el control de gasto y formulación de contabilided.

- Principalos partidas de ingresos:

Derechos de competición.

(Televisivos, Oifusión ⇔b: Oerechos audiovisuales, radiofónicos y digitales).

Organización y Derechos Trofeo Colombino Programa de patrocinio.

Ticketing.- Campaña de abonados las más taquilles por partido.

Patrocinador principal.-

Aportaciones de capital por los accionistas

Instituciones.las de Aportaciones

colaboración con Subvenciones o convenios de Ayuncamiento, Comunidad Autónoma y Diputaciones.

Cantera.- gestión de cuotas

4/0 proxiuctos de Merchandising.-Venta de externalización ДŲ de contratación

comercialización.

- Principales partidas de gastos.-

Salarios plantilla

Salarios Cuerpo técnico

Salarios resto del personal.

Impuestos

Seguridad social

Viajes y desplazamiento

Categorias inferiores

Gastos de competición

Castos de celebración de partidos

Publicidad y RRPP

Material deportivo.

Licencias de jugadores

Presatación de servicios de terceros

Gestión deportiva.-

Conocimiento del mercado. - Scouting.

Relaciones con Intermediarios.

Negociación de contrataciones, salidas,

traspasos, temporalidad etc.

7

Ġ





Contratación cuerpo técnico, servicios médicos, fisioterapeuta.

Estructuración do la cantera.

Gestión Social. -

Relaciones

Institucionales.

Con

Administraciones Públicas.

Relaciones con los socios. Gestión y dirección de 8838

Relaciones con los medios. -

2.3 A estos electos, ECRH concede la exclusividad de la prestación de dichos Sarvicios al Gestor durante la vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar por parte del Gostor conforme a lo establecido en el presente Contrato.

24 Conflictos de Intereses

2.4.) El Gestor, en calidad de proveedor independiente de los Servicios bajo el presente Contrato, podrá prestar o llevar a cabo servicios similares para si mismo o favor de otras personas, entidades o sociedades con similar objeto social o que puedan ser competidores de RCRH, siempro y cuando dichas actividades llevadas a cabo por el

\. \. Gestor:

- (i)No perjudique ni suponga un detrimento en los Servicios que deba prestar el Gestor bajo el presente Contrato.
- (ii) No resulten en una situación en la cual, el Gestor, tenga un conflicto directo o indirecto de intereses, o pueda implicar la existencia de un conflicto de intereses.
- 2.4.2 En el supuesto de que el Gestor se encuentre en una de las situaciones indicadas en el apartado anterior, deberá (a) informar tan pronto como sea posible a RCRM de la existencia y los motivos por los que se produce o produciria el supuesto de conflicto de interés, (b) abstenerse de usar los poderes que pudieran otorgarse por RCRM bajo el presente Contrato, y (c) seguir las instrucciones que le dé RCRM con respecto a dicho supuesto de conflicto de interés.
 - 2.5 Empleados y oficinas
 - 2.5.1 El Cestor deberá en todo momento:

4

'n





(i)contratar o disponer del personal y los equipos de trabajo que sean precisos, con la suficiente cualificación, conocimiento, facultades y capacidades para llevar a cabo los Servicios, así como el cumplimiento de la normativa que sea aplicable (incluyendo, protección de datos):

- (ii) cumplir con respecto a su personal, las obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales que le correspondan como empleador de los mismos; y
- (ii) asequrarse de que se asignan los recursos suficientes y adecuados para la prestación de los servicios (en particular pero sin limitación, disponer de oficinas y equipos necesarios).
- 252 En el desarrollo de la prestación de los Servicios, y teniendo en cuenta que el Gostor es un profesional independiente proveedor de servicios, el Gestor está facultado para organizar sus recursos en la forma que estime conveniente y controlar y dirigir a sus empleados, colaboradoros, subcontratistas u otras entidades designadas para prestar los Servicios.
- 2.5.3 Las Partes manifiestan y declaran que el Gestor, actúa en calidad de profesional

independiento, proveedor de los Servicios a RCRH, por lo que en mingún caso, la formalización del presente Contrato ni nada centenido en el mismo implicará que el Gester o minguno de sus empleados, colaboradores, subcontratistas o representantes puedan ser considerados empleadores, colaboradores, subcontratistas o representantes de RCRH, ni viceversa.

2.5.4 En caso de que se produzca en supuesto que afecto a la capacidad del Gestor para prestar los Sasvicios, el Gestor deberá:

(i)Notificarlo a RCRH inmediatamente; y

- (ii) Continuar prestando los Servicios afectados de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
- 2.5.5 Si el Gestor no es capaz de reamudat la prestación de los Servicios, o seguir prestando los mismos, en el plazo de tres (3) meses desde la comunicación señalada en el apartado anterior, RCRH tendrá la facultad de terminar anticipadamento el





presente Contrato sin ningună penalización.

3. ORLIGACIONES DEL GESTOR

3.1 El Gestor se obliga a cumplir cada uno de los términos y condiciones izar de en el presente Contrato, y procuran torma optima sus medios humanos, mater empleando contando debidamente competentes lifícados, considere apropiados prestación Servicios.

3.2 El Gesta A. A prestar los Servicios ejerciendo el constante de sus obligación con el cumplimiento de sus obligación con el cumplimiento de sus obligación con experiencia y el mejor interés racto y deportivo de BCRH, y conforme a la mas iva aplicable.

3.3 El Gestor no deberá llevar a cabo ninguna conducta por acción u omisión, y hará todo lo que razonablemente considere necesarlo para no permitir que se lleve a cabo ninguna conducta por acción u omisión, que sea o que pueda considerarse fraudulenta o en conflicto de interés con RCRH, debiendo evitar ponerse en situaciones que entrañen

riesgo de conflicto de interés con RCRH conforme a lo establecido en el presente Contrato.

3.4 Deberá colaborar, con profesionalidad y de manera eficiente, con el órgano de Administración del RCRH, único interlocutor válido con el Gestor. Lo anterior no será óbice para que pueda cumplir con la prestación de sus Servicios según lo previsto en el presente Contrato

3.5 El Gestor deberá mantener informado a RCRH en todo momento de qualesquiera actuaciones o acciones que precisen de instrucciones por parte de RCRH o aquellas que tengan la consideración de ser actuaciones materiales o de especial interés paca RCRH. deberá complir con cuyo caso, las instrucciones que le dé BCRN a este respecto. En caso de que RCRH no otorque instrucción al Gestor en el plazo de diez dias desde la solicitud por parte del Gestor, el Gestor tomará la decisión que estime actuando como un diligente empresario.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso

F)

A P





podrá lievar a cabo actuaciones en contravención de Lo establecido en el presente Contrato.

- 3.6 El Gestor deberá a solicitud razonable de RCRH asistir a las reuniones a les que le requiera para el seguimiento de les actuaciones y Servicios bajo el presente Contrato así como Contestar a las consultas que RCRH le haga al respecto.
- 3.7 El Gostor se obliga a obrener y mantenar en vigor todas y cado ena de las licencias, sutorizaciones, aprobaciones o consentimientos que sean necesarios para el desarrollo de los Servicios.
- dia estar Gestor deborá 3.8 fiscales. obligacionés cvalesquiera administrativas, laborales así como del pago 00 cualesquiera otras obligaciones de pago quo deba hacer frante como consecuencia de la prestación de los Servicios, y a solicitud de RCRH, entregar los documentos acreditativos que sean necesarios para demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones a RCRH eximiendo a RCRH de cualquier responsabilidad u obligación respecto de las mismas.
 - 3.9 El Gestor deberá abstenerse de lievar a cabo cualquier actuación, acción u omisión que

-

pueda afectar adversamente a la capacidad del Gestor de cumplir con sus obligaciones y la prestación de los Servicios bajo el presente Contrato, perjudique a los Activos (o al destino o titulacidad de los mismos) o lievar a cabo cualquier actuación que pueda perjudicar la reputación o los ingresos de RCRH.

A SERVICIOS

- 4.1 Los Servicios a prestar por el Gestor son los descritos en el Anexo II.
- 4.2 Los servicios no recogidos en el Anexo II no estarán comprendidos en el presente Contrato y por tanto requerirán de una propuesta de prestación de servicios separada.
- 4.3 En el caso de que a juicio del Gestor, y en el mojor interés del RCRM, se requiera de asesoramiente externo de abogados, procuradores, técnicos, auditores, peritos o especialistas de cualquier clase, será el Gestor el que designe dicho especialista. Los gastos en que se incurra

4

A STATE OF THE STA





por la contratación de dichos profesionales externos, serán en todo caso sufragados por parte de RCRE en tanto que se beneficiará de dichos servicios.

- 4.4 £1 Gestor se obliga a cumplir con los Servicios identificados en el Anexo II.
 - 5. OBLIGACIONES DE RCRE Y FODERES DEL GESTOR
 - 5.1 RCRH deborá actuar de brena fe.
- 5.2 RORH entregará al Gestor la documentación que a petición de este entienda necesaria para la prestación de los Servicios.
- 5.3 RCRH deberá colaborar con al Gestor de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y siempre y cuando las solicitudes de colaboración que realice el Gestor al RCRH saan razonables.
- 54 Soportar, a excepción de los que correspondan al Gestor conforme al aptdo 2.5 anterior, los gastos del personal que presta servicios para el RCRH, tanto deportivos como no deportivos.
- 5.5 En caso de ser necesario, y con el único fin de cumplir adecuadamente con los Servicios objeto del presente contrato, y en especial los relacionados en el Anexo II el Gester ejercitará en

`

numbre y representación de RCRH, las facultades y/o trebajos necesarios. En tal supuesto, RCRE otorgará a tal fin un poder de representación especial a del Gostor. Con independencia de favor facultades que se recojan en el referido poder, el Gestor Unicamente godrá hacer uso de dichas y condiciones rérminos facultades establecidos en el presente Contrato o en dicho poder especial. El Gestor mantendrá indemne a RCRH referido cualquier del USA contravención de lo establocido en el presento

6 INFORMACION

- 6.1 Durante la vigencia del Contrato, el Gestor deberá remitir a RCRH informes (en los términos que acuerden las Partos) así como cualquier otra información que sea necesaria para mantener informado a RCRH del estado de los Servicios prestados a solicitud razonable de RCRH
 - 6.Z El Gestor deberá mantener unos libros o

1





registros en los cuales se identifiquen las actuaciones y transacciones llevadas a cabo para la prestación de los Servicios.

- en el Activo que corresponda o en les oficinas del Gastor, y recoger e identificar, entre orros; (i) en caso de Ingresos, los importes abonados por conceptos y clientes y (ii) los que astos incurridos en relación con por conceptos y proveedor.
- 6.4 El Gestor deberá (1) adoptar las medidas decesacias para proteger la confidencialidad de los libros o los registros y (11) no entreger los mismos a cualquier entidad no eutorizada por RCRH
- 65 El Gestor deberá permitir a RCRH sus emplados, auditores o asesorea y organismos reguladores, que así se lo soliciten razonablemento, acceso a dichos libros o registros. Asimismo, el Gestor deberá cooperar y facilitar cualquier inspección que sea lievada a cabo por las autoridades competentes.
- 6.6 El Gestor permitirá a RCRH el acceso a sus oficinas para accedar a dichos libros o registros.
 - 6.7 A la fecha de finalización de la vigencia

6

à

del presente Contrato, la información y documentación proporcionada por FCRN o generada en relación con la gestión de los Servicios deberá ser devuelta a RCRS o si RCRH así lo solicita, borrar de aus bases de datos cualquier documentación recabada por el Gestor con sujeción a las normativa aplicable.

información que teciba o que obtenga por causa de este Contrato para fines distintos de los establecidos en el presente Contrato. Asimismo, no podrá revelar, comunicar, ceder ni comercializar dicha información ni durante la vigencia del presente Contrato haya terminado.

7. COMISIONES

El Gestor percibira de RCRM por la realización de los Servicios descritos en el presente Contrato las comisiones que se indicar a continuación.

- 7.1 Comisión de Gestión
- El Gestor percibira una comisión de gestión

R





anual (la "Comisión de Gestión") equivalente al 15% de la totalidad de los ingresos brutos obtenidos las temporadas por RCRH durante cada una gestión, ธน de derivadas deportivas (Derechos naturaleza ទប independencia de Difusión, Organización Y competición, derechos Derechos Trofeo Colombino, Programa de patrocinio, Ticketing.- Campaña de abonados más las taquillas por partido, Patrocinador principal, Aportaciones de capital por los accionistas, Aportaciones de las convenios de Subvenciones 0 Instituciones, colaboración con Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Diputaciones, Marchandising.,...

`≩

Dicha Comisión de Gestión comenzará a devengarse a partir de la temporada 2016/2019 y se abonarán en dos periodos anuales, a saber, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes de Enero y de Junio de cada temporada deportiva, sobre la base de los ingresos obtenidos entre los meses de Julio y piciembro y de Enero y Junio respectivamente y siempro y cuando haya recibido la correspondiente factura emitida por el Gestor dentro de los dos primeros días siguientes al último día del mes

anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que a tai efecto indique el Gestor.

Si RCRH no está de acuerdo con la factura, deberá comunicarlo al Gestor en el plazo de dos dias desde la fecha de recepción de la factura a los efectos de modificar lo que corresponda.

7.2 Comisión de axito

El Gastor tendrá derecho a recibír una contraprestación adicional en caso de que, como consecuencia de los Servicios prestados, el RCRH ascienda de categoría.

La comisión de exito (la "Comisión de Éxito"), ascendorá a UN MILLON DE EUROS (1.003.000 €) por ascenso a segunda división y DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) por ascenso a primera división.

Dicha Comisión de Exito se abonará dentro de los cinco primeros días siguientes al mos de Emero de cada una de las temporadas siguientes a que se logre el ascenso, pravia presentación de factura

4

W A D





por el Gestor. Dicha comisión será aplicable a partir de la firma del presente contrato.

8. IMPUESTOS

- 8.1 Cuaiquiera comisiones que deban ser abonados al Gestor por RCRH, deberán de adicionarse el IVA aplicable.
- 8.2 PCRH será responsable del pago de cualesquiera impuestos que se deriven de las transacciones de venta de activos o derechos de su titularidad, así como de cuantos sean imputables a su actividad.

9. CUENTAS

9.1 Cuentas de RCRN

A la firma del presente Contrato y durante su vigencia, el Gestor se asegurará de que cualquier ingreso o importe que corresponda percibir a RCXH deberá ser ingresado en las cuentas de ingresos designadas a tales efectos por RCRH ("Cuentas").

Si cualquier importe es percibido por el Gestor, éste deberá proceder a ingresar de inmediato dicho importe en la Cuenta de Ingreso que corresponda.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

10.4 El Contrato de Gestión entrará en vigor en la fecha de su firma.

10.2 El Contrato finalizará automáticamente transcurrido el plazo de diez años desde la fecha de firma del presente Contrato, esto es, llegado el 29 de Junio de 202), salvo prórroga expresa o salvo disposición en contratio en virtud de una novación modi(leativa del presente Contrato ("Fecha de Terminación").

10.3 No obstante (o anterior, el Contrato podrá finalizar con anterioridad a la Fecha de Terminación en los supuestos recogidos en la cléusula 11 siguiente.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- III Serán causas de terminación del presente Contrato:
- (i)En caso de que RCRH incumpla con las obligaciones de pago de deuda con AFE, Liga y Suguridad Social que tiene contraidas con fecha limite de pago de 30 de Junio del presente.
 - (ii) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 - (iii) En caso de que el Gestor, como





consecuencia de una imposibilidad legal sobrevenida, no pueda seguir prestando los Servicios.

- (iv) En caso de extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.
- (v) En caso de incumplimiento no subsanado de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en el plazo de 60 días desde la fecha en la que se produzca el incumplimiento (salvo que en el presente Contrato se establezca un plazo superior para su subsanación).
- (vi) En caso de que el Gestor se encuentre en una situación inminente de insolvencia o no pueda atender regularmente sus obligaciones de pago, un tercero haya prestado solicitud de concurso, se encuentre en situación de disolución, o lleve a cabo actuaciones en fraude de ley.
- (vii) En caso de que RCRII se encuentre en una situación inminente de insolvencia o no pueda atender regularmente sus obligaciones de pago, un tercero haya prestado solicitud de concurso, se encuentro en situación de disolución.
 - (viii) Por voluntad unilateral del Gestor.
 - (ix) A instancias del Gestor si alcanzado el

£--

M

dia 30 de septiembre de 2017, la AEAT no hubiere resuelto en firme expediente de derivación de responsabilidad solidaria, declarando como tal al Exemo. Ayto de Huelva, por la totalidad de la deuda existente a 30 de Junio de 2017, por importe de 12.351.345,92 e más los correspondientes al segundo crimestro del ejercicio fiscal actual.

- (x) A instancia del Gestor si alcanzado el dia 30 de Septiembre de 2017 no resultaren levantados los embargos que a favor de la AEAT y TGSS gravañ cualquier derecho do crédito del RCRH, entendiendo como tal ingresos directos y proveniente de terceros.
- temperada la final d€ alcanzado (xi) Huelva hubiere de Ayto Excmo. e l 2017/2618 enajenación expediento de tramitado totalidad de las acciones titularidad del ente municipal, contorme a las bases minimas que se desarrollan en el Anexo III, el Gestor no concurre como contratante.





- del acaccimiento de los supuestos descritos en el apartado (i), (li), (iii), (iv) y (viii), (ix), (x), (xi) no darán derecho a reclamar indemnización de ninguna Parte a la otra, teniendo derecho el Gesor a cobrar la parte de la Comisión de Gestión devengada.
- del acaecimiento de los supuestos descritos en los apartados (v) y (vi) correspondientes al Gestor, no dará derecho al Gestor a reclamar indemnización alguna a RCRH, teniendo únicamente derecho a cobrar la parte de la Comisión de Gestión devengada.
 - tl.4 La terminación anticipada del presente Contrato deberá ser comunicada por la Parte que inste el acaecimiento de uno de los supuestos recogidos en el apartado 11.1 anterior a la otra Parte.
 - 1).5 En caso de que la terminación se derive del acaecimiento de los supuestos descritos en los apartados (v) y (vii) correspondientes al RCRE, el Gestor tendré derecho a, además de la Comisión de Gestión devengada, percibir el importe equivalente al promedio anual de las dos últimas temporadas de

la Comisión de Gestión por cada año de contrato que restaré por cumplir, lo que las Partes pactan como claúsula penal.

En el supuesto de incumplimiento por el

de

RCRH de la exclusividad otorgada al Gestor conforme a la manifestación segunda del presente contrato, RCRH vendrá obligado a abonar al Gestor, concepto de retribución por servicios prestados hasta la fecha y en compensación por la pérdida de derechos económicos que pudieran producirse, una cantidad equivalente al promedio anual de las dos últimas cemporadas de la Comisión de Gestión por cada año de contrato que restaré por cumplir, y sin perjuicio de la facultad del Gostor de resolver el presente Contrato y de solicitar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, que las partes expresamence fijam on el importe equivalente al resultado de aplicar el 180% al total de las contraprestaciones que hasta la fecha dol ejercicio acción resolutoria, el Gestor hubiere





percibido dei RCRH.

Como excepción al régimen general previstr no articulo 1.152 del Código Civil, las pena la pactadas en el presente contrato teor la cuacter cumulativo con la indemnización per jaños y perjulcios que proceda como la precia del incumplimiento por parte 4 8/47 que hubiere ocasionado al Gestor.

Esto es, la penaliz 1 4 à asistente en el abono de la compensació (r la pérdida de derechos económicos del derechos vastituye, en ningún caso, a su obliga en la indemnizarle por los daños y perjuicio e os.

Las al elemente pactan que habida cuenta la unitermediación.

11.7 para el supuesto de resolución unilateral sin causa por parte del RCRH con anterioridad a la fecha de extinción del presente contrato, a saber 29 de Junio de 2.027, las partes de mutuo acuerdo, expresamente y at amparo del principio de autonomía de la voluntad que rige el presente texto convencional, fijan como indemnización penal en favor del Gestor en concepto de daños y perjuicios ocasionados el importe de QUINCE MILLONES DE EUROS $(15.000.000\ \mbox{C})$.

Como excepción al régimen general previsto en el artículo 1.152 del Código Civil, las penalizaciones pactadas en el presente contrato tendrán carácter la indemnización por daños cumulative con perjuicios que proceda como consecuencia de la resolución sin causa por parte del Club hubiere ocasionado al Gestor. Esto es, la penalización consistente en el abono de la compensación por la Gestor del económicos derechos de pêrdida establecida en el agartado 11.6 no sustituye, en ningún caso, a su obligación de indemnizar al Gesator por los daños y perjuicios causados.

11.8 En cualquiersa de los casos de terminación del Contrato de Gestión recogidos en la

7-

N. Y





presente claúsula, al Gastor tendrá derecho a cobrar la Comisión de Exito si esta se hubicas devengado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2.

devolver a RCRH toda la documentación a la que haya tenido acceso en virtud de esta Contrato, independientementa de su soporte, ya sea relativa a RCRH, persistiendo respecto de la misma sus fobligaciones de confidencialidad en los términos previstos en la Cláusula 16 siguiente.

11.10 El Cestor colaborará de buena fa con RCRH a los efectos de facilitar la transición de los Servicios a RCRH o a otro proveador de servicios de la forma más ordenada y rápida posible.

12. CESTÓN Y SUBCONTRATACIÓN

12.1 Ninguna de las Partes podrá cedar, gravar o transmitir, total ni parcialmenta, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin el consentimiento previó de la otra Parte.

de prestar los Servicios, podrá delegar o subcontracar parcialmente la prestación de los mismos en cerceros profesionales, siempre y cuendo

`Z

TT A

el Gestor (i) ejerza la diligencia y prudencia debidas en relación con la selección, nombramiento del delegatario continuo seguimiento (ji) garantice que subcontratado correspondiente: delegaciones bajo dichas prestación subcontrataciones se lleve a cabo de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Contrato de Costión (o, en su caso, en otros más favorables para RCRH), siendo a costa del Gestor origine dicha que gastos los dolegación; (i.i.) subcontratación responsable solidario frente a RCRH de cualquier pérdida o daño de cualquier tipo causado por las subcontratado delegatario del correspondiente, lo cual es confirmado y aceptado por el Gestor.

12.3 En caso de delegación o subcontratación, el Gestor será responsable frente a RCRH de que el delegatario o subcontratado cumpla todos y cada uno de los requisitos y obligaciones escipulados en el





presente Contrato en relación con la prestación de los Servicios, la calidad de los mismos y las obligaciones relacionadas con el personal, así como los relacionades con cualesquiera otras obligaciones o deberes que se atribuyen al Gestor en virtud del presente Contrato o de la legislación incomplimients del tanto, un aplicable. Por dologado o del sub-contratista será imputable al Gestor y las obligaciones del Gostor se extenderán a los delegados o sub-contratistas.

acuerdos de delegación Dichos subcontratación que firme el Gestor, no supondrán delegado el entre rolación ninguma subcontratista con RCRH, por lo que RCRH no será responsable de minguna reclamación que lleve a cabo

dicho delegado o subcontratista.

actuando derecho, tendrá RCRH razonablemente y con justa causa, de solicitar al Gestor que cese cualquier relación con un delegado subconvratista al que haya subcontratado delegado la presentación de los servicios con un (90) poventa menos preaviso d€ #1 fecha de terminación de dicha antelación a la relación.

12.6 RCRH tendrá derecho a obtener del Gastor la información que estime necesaria de los entidades, delegados o subcontratistas que presten Servicios en relación con los Rotivos.

13. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

13.1 Cada una de las Partes deberá mantener indemne a la otra frente a cualquier daño o pérdida que le ocasione la otra Farte como consecuencia de un incumplimiento del presente Contrato, incluyendo entre otros, los derivados como consecuencia de:

(i)Reclamaciones de terceros, incluyendo arrendatarlos, como consecuencia de un error u oxeisión en la prestación de los Servicios;

- defectuoso de las obligaciones asumidas por el Gestor bajo el presente Contrato (entre otros, el Gestor responderà de cualquier pérdida sufrida por la falta de cumplimiento, total o parcial o defectuoso de alguno de los Servicios):
 - (iii) Sanciones Laborales, fiscales,

W/





administrativas o de cualquier otra indole que se doriven como consecuencia de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones dei Gestor o del RCRH (c.g. incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad); y

- (iv) Incumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo normativa de protección de datos.
- 132 RCRS deberá a su coste mantener una póliza de seguro multi-riesgo para el continente y el contenido de los Activos, así como una póliza de responsabilidad civil de explotación, en términos y condiciones de mercado por los importes habituales.
- 13.3 El Gestor os titulas de una pólica de responsabilidad civil en virtud de la cual se encuentra Asegurado de las responsabilidades que se puedan derivar del desarrollo de sus actividades, incluyendo la prestación de los Servicios. Dicha pólica deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del presente Contrato.

14. NO ASOCIACIÓN

14.1 La relación entre las Partes resultante del presente Contrato es una relación comercial entre partes contratantes independientes y no constituye ningún tipo de relación laboral pi

empresarial, de agencia o franquicia, de facto o de iura, entre las Partes, que no podrán actuar ni presentarse a terceros como si este fuera el caso.

en ningún caso a formalizar contratos con terceros por cuenta de RCRH ni a presentarse ante terceros en calidad de agente ni representante de la misma, salvo en aquellos casos que queden dentro del ámbito de los Servicios previstos en este Contrato y/o cuando dicha actuación se lleve a cabo en ejercicio de poder específico otorgado por RCRH a tales efectos, todo ello, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

sobre los recursos (incluidos los recursos humanos)
ni sobre el modo de cumplir las obligaciones
asumidas por el Gestor por razón del presente
Contrato, salvo en la medida que se considere
necesario para verificar la correcta prestación y
calidad de los Servicios, y en las condiciones





previstas en el presente Contrato.

15. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

forma tratarán Partes 15.1 Las estrictamento confidencial la existencia de Contrato así como todos los datos, informaciones y documentos que sean aportados por las Partes en el producidos şean que 0 del mismo. തകുന conjuntamente por las mismas en virtud del mismo en relación con las actividades sociales de RCRH y el Gestor (la "Información Confidencial").

forma infrinjan o no eviten la infracción de la presente cláusula de confidencialidad, quedarán obligadas reciprocamente a indemnizar a la otra en una cantidad proporcional a la naturaleza de la información revelada y a los efectos que tal revelación puedan tener sobre los negocios de la Parte perjudicada.

15.3 Las Partes sólo podrán revelar la Información Confidencial en los siguientes supuestos:

(i)Cuando la revelación de la Información Confidencial sea exigida por un organismo judicial o administrativo al que esté sometida alguna de las

Partes o en sede de un procedimiento arbitral, independientemente de dónde esté situado dicho organismo y de si la exigencia de revelación tenga o no fuerza de ley:

- necesario resulte Cuando (ii) profesionales, asesores empleados, auditores o entidades financiadoras de la Parte en cuestión bengan conocimiento de una Información Confidencial determinada, conocimiento que estará de deber acherdo opertune sujeto confidencialidad;
- (iii) Cuando resulte exigida a efectos de cualesquiera procedimientos arbitrales o judiciales que se deriven del presente Contrato o cualquier otro contrato referido en el presente Contrato o por exigencia de las leyes vigentes aplicables a dicha Parte;
- (iv) Cuando resulte necesario para su inclusión en el correspondiente documento informativo de incorporación al Mercado Alternativo









Bursatil o a otro mercado, en su caso, de Sociedad o por exigoncia de los reglamentos / u o bolsa de valores u otro organismo regulado a parte parte haya dado su previo cons na la co por escrito a revelar la Información o Cacial: o

(v) Cuando la revelació. e la Información Confidencial resulte nece (), la que una Farte pueda exigir el cumplir () a o los derechos que le asisten en virtud de Costión.

esta Clausu) a de aplicación durante la vigencia de la lato de Gestión e incluso en el supuest de la lato de un (1) año desde la fecha de la terminación.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

16.1 Les Partes manificatan que el Gestor puede necesitar accedor a datos personales para la prestación de los Servicios.

16.2 RCRH autoriza al Gestor a acceder a dichos datos con el único propósito de que pueda prestar los Servicios, sin que el Gestor tenga ningún tipo de derecho sobre los mismos. Dicho

acceso, de conformidad con lo indicado por artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de de Protección de Datos de Carácter diciembre, Personal (la "LOPO"); y por su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 1720/2007, do 21 de dicjembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPO (el "RLOPD")se considera una acción de tratamiento de datos y no de cesión de datos, actuando el Gestor como un encargado del tratamiento de RCRH.

10.3 • El Gestor deberá cumplir con la normativa aplicable de protección y bratamiento de datos.

Asimismo, RCRH autoriza al Gestor recoger los datos personales que corresponda como objeto de la prestación de Servicios en nombre de RCRH y cumpliendo con la normativa aplicable. Los datos personales recogidos y/o tratados por el Gestor doberá ser entregados y devueltos al RCRH finalizada la vigencia del presente vez Contrato.





16.5 El Gestor procesará los datos porsona en su calidad de encargado del tratamies beneficio de RCRH quien será respons fichero, no pudiendo usar dichos actuaciones distintas d⊕ las presente Contrato en cor establecido en el presente C o cos personales de Castor, se obliga a trata . No mes facilitadas por conformidad con las j los datos personales a RCRH y a no tran -1 ningún tercero, A Cara para su conservación, y onfidencialidad de los mismos deberá mante de forma

4

A

Westor se compromete a aplicar las 16.6 equridad que resulten de aplicación de dad con lo estipulado en los acticulos 81 y del RLOPD. A tol efecto, la Agencia implantará lus medidas de seguridad de nivel (bésico del RLOPD {ficheros 89 94 automatizados) y artículos 105 a 108 del RLOPD (ficheros no automatizados) - / medio -articulos 83 100 del (ficheros automatizados) 110 del RIJOPD (ficheros artículos 105 automatizados) - / alto -artículos 89 a 104 del

RLOPD (ficheros automatizados) y ar (105 a 114 del RLOPD (ficheros no au + 1 alas)-); , salvo que Grupo GOP le in (2 tro nivel de seguridad distinto.

subcontrate, tota' (c) Gestor para que subcontrate, tota' (c) almente, los Servicios que impliquen (c) a los Datos con terceros pertenecier (c) al grupo de sociedades al que pertene (c) Pestor.

momento de llevar a cabo la con atación, el Gentor informará al Cliente e la identidad del subcontratista, así como los Lervicios objeto de subcontratación. En cualquier caso, el Gestor formalizará por escrito con el subcontratista un contrato en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.

16.8 En cumplimiento de lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las Partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Contrato,

+)





de que los datos de carácter parsonal que facilir en virtud del mísmo o aquellos que pud de proporcionar con posterioridad, serán incres a los ficheros titularidad de cada de la las Parces cuya finalidad es el de liento, cumplimiento, desarrollo, control de la dispuesto en el presente Contre de la dispuesto en el dispuesto el dispuesto en el dispuesto en el dispuesto en el dispuesto en el dispuesto el dispuesto en el dispuesto el d

representación de cada e las Partes desean ejercitar sus derec' a acceso, rectificación, cancelación, en de las podeses en que sea posible. Y op los podesen hacerlo mediante un escrito di la respectiva Parte a las direccir o del constan en el encabezamiento del prese lo trato adjuntando una copia da un de la acreditativo de su identidad.

BLANQUEO DE CAPITALES

17.1 En la ejecución del presente Contratu, las Partes y sus afiliadas cumplirán estrictamente todas las leyes aplicables contra la corrupción y relativas a la prevención del blanqueo de capital.

17.2 Asimismo, el Gestor requertrá a sus detegados o subcontratistas el cumplimiento de la normativa de prevención de bianqueo de capitales,

3

así como a los arrendatarios de los Activos.

18. NOTIFICACIONES

18.1 Cualesquiera notiticaciones que hayan de remitirse a las Partes como consecuencia del presente Contrato se dirigirán por escrito a la atención y dirección que a continuación se expresa y dicha notificación se entenderá efectuada correctamente si es remitida por la otra Parte mediante el modo específico establecido en este Contrato o, a falta de este, mediante mensajería, correo ejectrónico, correo certificade, burofax, telefax o entregada personalmente a:

REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA,

S.A.D.Att: U. XXXXXXXXXXX

Dirección: Avenida Francisco Montenegro s/n.

Euelva

"EUROSAMOP, S.L."

D. XXXXXXXXXXXXXX.

X

4





Av. XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXX

E-mail: XXXXXXXXXX

19. MISCELÁNEA

19.6 Este Contrato constituye el acuerdo total de las Partes y sustituye a todos les anteriores contratos y acuerdos, verbales o escritos, entre las mismas respecto al objeto de este Contrato.

19.7 El no ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderles de acuerdo con el presente Contrato, no se interpretará como renuncia del mismo.

19.8 La mulidad de alguna disposición de este Contrato no determinerá la mulidad total del mismo, excepto si la disposición mula tiene carácter esencial para las disposiciones objeto del presente Contrato.

19.9 Chalquier modificación del Contrato deberá constar por escrito y firmada por todas las Partes.

20. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

20.1 El presente Contrato se regirá e interpretará por la legislación común española.

20.7 Para la resolución de cualquier

4.

controversia que resulte de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución o cualquier otra cuestión relacionada con el presenta Contrato, las Partes, con renuncia al fuero pudiera correspondentes, se jurisdicción y competencia de 103Juzgados Tribunales de Madrid.

Y en proeba de conformidad las partes contratantes se afirman y ratifican en el contenido del presente Contrato, firmando quatro copias y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

3.I

= 2





Rreal CLUB RECREATIVO

EUROSAMOR S.L

DE HUELVA, S.A.D.

4

ANEXO





AMEXO II (a)

1. Gestión Financlera

Coordinación y gestión, en la elaboración (1) de un presupuesto anual de ingresos y gastos, qestión en su caso de la douda adquirida y plan de amortización, control de cash flow. Desarrollo de un plan de negocio conjuntamente con el órgano de Administración que deberá corresponderse con el presupuesto anual elaborado por el Gestor, salvo motivación razonada del órgano de administración.

(ii) Coordinación y control conjuntamente con ol òryano de administración para que las partidas gastos (Salarios plantilla, Salarios Cuerpo Salarios resto del personal no deportivo, Viajes social, Impuestos, Seguridad desplazamiento, Categorias inferiores, Gastos de competición, Gascos de celebración de partidos, Publicidad y BRPP, Material deportivo., Licencias servicios do jugadores, prestaciones de rie al prosupuesto ajuston terceros) S previamente aprobado y al plan de negocio, estando facultado para exigir al órgano de administración la adopción de cuantas medidas estime oportuna a

65

tal fin.

- (iii) Coordinación y gestión de los Derechos de Competición y Audiovisuales.
- (iv) Coordinación y gestión de Ticketing, desarrollando la campaña de abonados y el control de taquillas.
- patrocinadores de los contratos de patrocinio y los documentos previos a su formalización que incluirán cuando proceda: el contacto con los posibles patrocinadores, las negociaciones de los contratos de patrocinio y el análisis de las propuestas para los contratos de patrocinio presentadas por los posibles patrocinadors. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan de Negocio.
 - (vi) Negociación y tramitación con las Administraciones Públicas de Subvenciones y los documentos previos que incluirán cuando proceda; el contacto con las mismas. Todo ello de acuardo con lo establecido en el Plan de Negocio.

A A





(vii) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el personal deportivo, patrocinadores, clientes y proveedores.

(viii) Coordinación y Gestion del Merchandising, incluyendo la formalización de contratos de externalización de la misma.

2. Gestión Deportiva

- (i) Desarrollo y gestión del modelo de plantilla deportiva y técnica en cada temporada deportiva.
- (ii) Relaciones y comunicaciones con Intermediarios. Negociación con los posibles intermediarios de los contratos de jugadores y de intermediación y los documentos previos a su formalización que incluirán cuando proceda; el contacto con los intermediarios, Jas negociaciones de los contratos y el análisis de las propuestas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Plan de Negocio.
- (iii) Negociación de contrataciones, salidas, traspasos, temporalidad de los contratos del personal deportivo, cuerpo técnico y médico.
 - 3. Gestión Corporativa, Fiscal, Contable y de

-{-(

Tesoreria

(i) Llevanza de la conta de la sociedad, cumplimiento de las de RCRH con la Agencia Tributaria, ganeral, cuantas coligaciones fiscales la sar exigibles, así como la olaboración para de mentación de cuantas en el Registro Mero de cuantas ob manda es mercantiles y fiscales sean responsabilità del administrador de una sociedad mercan por via

Aupervisión y control de los servictos a a preparación de declaraciones tributarias.

- (iii) Mantenimiento continúo del fibro de actas y otros libros mercantiles obligatorios.
- (iv) Coordinación con la auditoria externa ordinaria contratada por RCRH y con cargo a ésta.
- (v) Control, gestión y seguimiento de todos los pagos y cobros relacionados con la actividad empresarial de RCRW
 - (vi) Control y seguimiento de las cuentas

W A





bancarias de Grupo GOP y preparación de conciliaciones bancarias mensuales.

(vii) Seguimiento de las neces' 40. de liquidez y recogida de solicitudes de 10. 10 cuando se requiera por el consejo de admi 20. 3 Jn.

4. Plan de Negocio y Reportir

aprobación por el RCRH / 1 o puesta de Pian de Negocio, que incluirá (o ategia comercial, las propuestes de gr 1 a que el Gestor propone desarrollar (o ategia comercial en cumplimiente (o ategia comercial) en interés (o ategia comercial) en interés (o ategia como de Gestión y en el mejor interés (o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o in a o ategia como cualquier otro aspecto o an ategia como cualquier otro aspecto an ategia como cualquier

cator al consejo de administración de RCRH con un (1) mes de antelación a la finalización de cada ejercicio social, a excepción del primer año de vigencia del contrato que se presentará el 30 de Septiembre.

El Plan de Negocio deberá ser aprobado por el consejo de administración de RCRN, el cual podrá

AT A

(i) proponer las modificaciones que oportunas y (ii) solicitar al Gestor chalquier información adicional que considere necesaria. En estos casos, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de esta comunicación, el Gestor deberá preparar y presentar al consejo de administración de RCRH un nuevo Plan de Negocio atendiendo las consideraciones recibidās. Εl conseio administración deberá aprobar el Plan con modificaciones en el plazo de diez dias, salvo justificación motivada y razonada de su negativa, en cuyo caso deberá presentar en el plazo de tres dias una propuesta alternativa. Pranscurridos cinco días so entenderá aprobada la propuesta del Gestor.

El Gestor, cuando lo considere necesario, podrá recomendar y proponer al consejo de administración de RCRH la modificación del Plan de Negocio. La decisión final sobre la modificación del Plan de Negocio le corresponde al consejo de administración de RCRH.





- (iii) Informe cuatrimestral cuantitativo y cualitativo de la implementación del Plan de Megocio en todos los aspectos (deportivo, comercial, nconómico, etc.), actualizando evolución de ingresos, desviaciones y medidas correctoras en su caso.
- (iv) Reuniones consejo con el administración, a requerimiento de éste, comentar, el grado de implementación de objetivos definidos en el Plan de Negocio. financieros principales aspectos (incluyendo sobre el desviaciones presupuesto), así como en caso, aprobar cualquier alteración del Plan de Negocio.

5. Gestión Social:

- (i) Control, gestión y seguimiento de las relaciones sociales con Instituciones, Sectores económicos y sociales dela provincial y socios.
- (ii) Control, gestión y seguimiento de RRSS y sistemas tecnológicos (webs,...)

A SA

85

ANEXO III

CONDICIONES MINIMAS EXPEDIENTE DE ENAJENACION ACCIONES EXCMO. AYTO. HUELVA

- Valor de adjudicación de la totalidad de las acciones 16.
- 2. Suspensión de la acción de reintregación de las deudas administrativas del RCRH derivadas al Excmo. Ayto de Huelva mientras el club permanezca en Segunda División B y articulación de un calendario de pago para Segunda y Primera División a razón de 700.000€ y 2.000.000€ anuales respectivamente.
- 3. Dotacion presupuestaria por parte del Excmo. Ayto, de Huelva de 500.000 € anuales a favor del RCRH en concepto de patrocinio
- 4. Amortización del préstamo el Gestor al RCRR

SO PALASO PALASO POLOSO PALASO PALASO

55

ES COPIA SIMPLE

A A A A

Į.j